

REF.: CREA LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES PATRIMONIALES Y ASIGNA FUNCIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0921

SANTIAGO, 6 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la **protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación**. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5 de la Carta Fundamental establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de la Unesco, ratificada mediante Decreto N° 141 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Chile tiene el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita, y reconoce que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales dificultan la comprensión mutua de las naciones.
3. Que, Chile como Estado parte de la Unesco, ha suscrito al compromiso de brindar protección del patrimonio cultural, lo cual debe organizarse tanto en el plano nacional como en el internacional, exigiendo una estrecha colaboración entre los Estados.
4. Que, asimismo de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
5. Que, de acuerdo al artículo 23 inciso segundo de la Ley N° 21.045, es competencia de este Servicio velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia cultural, artística y patrimonial en que Chile sea parte, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y programas internacionales en materia cultural y patrimonial, para lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 895 de 14 de julio 2021 que aprueba Manual Orgánico de Funcionamiento para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (también denominado como “el Manual”), se reconoce que es misión de la Unidad de Lucha contra el Tráfico Ilícito contribuir a la protección del patrimonio cultural y fortalecer las capacidades orientadas a impedir su exportación, importación y apropiación y comercialización ilícita, cumpliendo así con los compromisos adquiridos en la ratificación de la Convención UNESCO de 1970, así como ser punto focal de la misma.
7. Que, asimismo, se establece que es función de la Unidad de Lucha contra el Tráfico Ilícito desarrollar labores de coordinación entre instituciones vinculadas a la protección de bienes patrimoniales tanto en Chile como en el extranjero.
8. Que, por otro lado la Sección de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene como misión, de acuerdo al Manual Orgánico de Funcionamiento del Serpat, contribuir a la integración de Chile y su patrimonio –en su sentido más amplio- en la comunidad internacional, a través de la profundización de las relaciones internacionales y el impulso de procesos de cooperación tanto a nivel bilateral como multilateral, así como asistir, difundir y dar aplicabilidad a las convenciones y/o tratados y toda otra normativa internacional relacionada con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
9. Que, para un mejor funcionamiento de ambas Unidades y considerando las necesidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Dirección Nacional considera adecuado iniciar un proceso de reestructuración de la Sección de Asuntos Internacionales del Servicio y de la Unidad de Lucha contra el Tráfico Ilícito, creándose la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito, la cual tendrá además de las funciones propias del Manual, la de requerir a los puntos focales de las convenciones internacionales alojadas en las diversas Unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los compromisos internacionales adquiridos por el Servicio, a través de sus Unidades, y cualquier otra información relevante relacionada con sus competencias.
10. Que la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito, dependerá administrativa y presupuestariamente de la Dirección Nacional, lo anterior sujeto a la determinación que la Planificación Estratégica 2023 realice para la mejor estructuración y organigrama del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como de la misma Unidad.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la creación de la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito, la cual dependerá administrativa y presupuestariamente de la Dirección Nacional del Servicio, y cuyo objetivo principal consistirá en contribuir a la integración de Chile y su patrimonio en la comunidad internacional, propiciando la coordinación entre instituciones nacionales y extranjeras, en todos los ámbitos propios de su competencia.
2. **ASÍGNANSE** al Encargado(a) de la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito las siguientes funciones:
 - a. Estimular la cooperación entre organismos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, e instituciones nacionales, extranjeras e internacionales en el ámbito de las bibliotecas, los archivos, los museos, y en el de la protección del patrimonio cultural;
 - b. Asistir al Ministerio de Relaciones Exteriores en la profundización de las relaciones culturales con otros países, de acuerdo a los procesos de integración dispuestos por la política exterior de Chile;
 - c. Asistir, difundir y dar aplicabilidad a las convenciones y/o tratados y toda otra normativa internacional relacionada con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuestión que deberá realizarse en coordinación con cada uno de los puntos focales en el caso de las convenciones;

- d. Promover la generación de instancias que faciliten la capacitación y adquisición de conocimientos en el extranjero que permitan fortalecer el quehacer del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus instituciones;
 - e. Fomentar la transmisión de prácticas y conocimientos desarrollados en Chile sobre temas patrimoniales a otros países;
 - f. Contribuir al rescate del patrimonio que se encuentra en el exterior;
 - g. Difundir el patrimonio cultural de Chile en el exterior;
 - h. Desarrollar labores de coordinación entre instituciones vinculadas a la protección de bienes patrimoniales tanto en Chile como en el extranjero. Ejecuta su labor con la colaboración de una mesa de trabajo que reúne a funcionarios del Servicio con funcionarios de otros órganos públicos;
 - i. Ser punto focal de la Convención UNESCO de 1970 y Punto Focal de Mercosur Cultural, Tráfico Ilícito;
 - j. Requerir a los puntos focales de las convenciones internacionales alojadas en las diversas Unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los compromisos internacionales adquiridos por el Servicio, a través de sus Unidades, y cualquier otra información relevante relacionada con sus competencias.
3. **DERÓGUESE** lo dispuesto por los artículos 302, 309 y 310 de la Resolución Exenta N° 895 de 14 de julio 2021, que aprueba Manual Orgánico de Funcionamiento para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cuanto a la dependencia de la Unidad de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales y toda otra disposición que no sea conciliable con el presente acto.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa institucional, numeral 3. “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones” en la sección “Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


ACO/DMF/JSL

Distribución:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
Direcciones Regionales
División Jurídica
Secretaría General y Oficina de Partes SNPC
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Archivo Nacional
Subdirección de Pueblos Originarios
Subdirección Nacional de Museos
División de Planificación y Presupuesto
Departamento de Administración y Finanzas
Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
Subdirección de Investigación
Subdirección de Patrimonio Digital
Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
Biblioteca Nacional



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Museo Nacional de Bellas Artes
Museo Nacional de Historia Natural
Museo Histórico Nacional
Consejo de Monumentos Nacionales
Centro Nacional de Conservación y Restauración
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento de Derechos Intelectuales
Unidad de Transparencia Institucional

